

**Asamblea General**

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
9 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Tercera Comisión****Acta resumida de la 35ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 31 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Tafrov ..... (Bulgaria)**Sumario**

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-54027X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/68/487)**

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/68/56, A/68/176, A/68/177, A/68/185, A/68/207, A/68/208, A/68/209, A/68/210 y A/68/201/Add.1, A/68/211, A/68/224, A/68/225, A/68/256, A/68/261, A/68/262, A/68/268, A/68/277, A/68/279, A/68/283, A/68/284, A/68/285, A/68/287, A/68/288, A/68/289, A/68/290, A/68/292, A/68/293, A/68/294, A/68/296, A/68/297, A/68/298, A/68/299, A/68/301, A/68/304, A/68/323, A/68/345, A/68/362, A/68/382 y A/68/382/Corr.1, A/68/389, A/68/390, A/68/496, A/68/542, A/68/546 y A/68/931)**

- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/68/276, A/68/319, A/68/331, A/68/376, A/68/377, A/68/392, A/68/397 y A/68/503;A/C.3/68/3)**

1. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que los obstáculos al ejercicio de los derechos humanos únicamente se eliminarán mediante el diálogo basado en las normas internacionales y la Carta de las Naciones Unidas, sin la imposición de criterios desiguales. Es preciso trabajar con más empeño para erradicar la extrema pobreza, el analfabetismo y la falta de acceso a la salud, la educación y la alimentación, que caracterizan el injusto orden internacional. Dada la actual crisis mundial, los seres humanos, en particular las mujeres, deben ser un elemento central en los procesos de desarrollo y debe fomentarse la buena gobernanza internacional para impedir que los países del Sur se vuelvan dependientes de la ayuda.

2. Su Gobierno se opone a las iniciativas selectivas contra los países en desarrollo para promover los intereses hegemónicos de algunas Potencias. Todas las cuestiones de derechos humanos deben abordarse a través del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, sin distinción ni politización. Su Gobierno envió su segundo informe dentro del marco de dicho examen en febrero de 2013 y las

recomendaciones de los Estados participantes en el diálogo reflejaron los avances de Cuba en la protección de los derechos humanos. La oradora reitera la voluntad de su Gobierno de cooperar con los titulares de todos los mandatos de las Naciones Unidas establecidos sin discriminación y de conformidad con el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a pesar de la política de hostilidad y el bloqueo genocida impuesto por los Estados Unidos de América y de las diversas y feroces campañas anticubanas en los medios de comunicación.

3. En las sesiones de la Comisión, los representantes de las naciones poderosas acusan a numerosos países de violaciones de los derechos humanos como si se tratase de un tribunal de la Inquisición. Algunos Estados occidentales ignoran las violaciones que han consternado al mundo, como las prisiones, los vuelos secretos, los secuestros, la controvertida condición jurídica de los llamados combatientes ilegales, los campos de concentración y las miles de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo mediante drones, en un intento por disimular su responsabilidad histórica y actual por delitos que permanecen impunes. Deben ponerse al descubierto la hipocresía y las políticas espurias que promueven los intereses de esas Potencias. El respeto de los derechos humanos, la diversidad y el derecho a la libre determinación debe regir la labor de la comunidad internacional. Cualquier intento de dismantelar ese legado mediante la imposición de los modelos capitalistas del Norte supone una grave violación de los derechos humanos.

4. **La Sra. Dali** (Túnez) dice que, dado que la democracia, la seguridad y la justicia social están estrechamente vinculadas a la economía, resulta imposible construir sociedades cohesionadas, democráticas y autónomas, capaces de soportar las fluctuaciones de la economía mundial si no se respetan plenamente los derechos humanos y la dignidad. Por ese motivo, los derechos humanos deben incluirse en la agenda para el desarrollo después de 2015, que debe tener como finalidad lograr la justicia, reducir la pobreza, combatir la discriminación y la exclusión y asegurar una vida decente para todos.

5. Túnez está construyendo una sociedad democrática y pluralista; todos los partidos políticos, agentes de la sociedad civil y organizaciones nacionales participarán en la elaboración de la nueva constitución del país. Su principal preocupación es asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades civiles, de acuerdo con las expectativas del pueblo tunecino. Su Gobierno ha aprobado una ley de amnistía general para los presos políticos y ha establecido el principio de la paridad de los géneros entre los miembros de la Asamblea Constituyente. También se ha adherido al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

6. La nueva estrategia social y económica de su Gobierno se centra en la reducción del desempleo para combatir las desigualdades. A nivel internacional, es necesario aunar esfuerzos para establecer un mecanismo intergubernamental a fin de reducir el desempleo juvenil, bajo la supervisión de la Asamblea General. Su Gobierno también está resuelto a luchar contra la inmigración ilegal ratificando acuerdos bilaterales con los Estados europeos vecinos.

7. El pueblo de Túnez, a pesar de que trabaja de forma autónoma con miras a completar su transición democrática, insta a la comunidad internacional a que lo apoye durante dicho proceso, que, pese a las dificultades, representa una oportunidad histórica para satisfacer sus legítimas esperanzas de lograr la justicia social y una vida decente. Nadie debe verse excluido del desarrollo, independientemente de su ubicación o condición; es necesario incrementar los esfuerzos internacionales para lograr un desarrollo equitativo y sostenible.

8. Su delegación tiene el compromiso de reforzar los mecanismos internacionales para garantizar los derechos y libertades fundamentales. A ese respecto, insta a la comunidad internacional a que apoye su propuesta de establecer un tribunal constitucional internacional, ante el que cualquier persona pueda denunciar las violaciones de las normas universales, las libertades civiles y democráticas y los derechos humanos.

9. **El Sr. Aldehani** (Kuwait) denuncia la construcción de asentamientos ilegales en el Territorio Palestino Ocupado por parte de las autoridades israelíes, que continúan vulnerando los derechos humanos de los palestinos al restringir su libertad de circulación, confiscar sus tierras, destruir sus hogares, arrestar y detener ilegalmente a miles de presos e imponer un bloqueo contra la Franja de Gaza. Dichas acciones constituyen una violación del derecho humanitario, el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; es deber de la comunidad internacional poner fin a esas violaciones y obligar a las fuerzas de ocupación israelíes a cumplir con sus obligaciones jurídicas internacionales. Kuwait hace plenamente suyas las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, que figuran en el documento [A/68/376](#), e insta a los Estados a apoyar el proyecto de resolución [A/HRC/22/L.43](#), “Derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

10. Su delegación condena la masacre del pueblo sirio y el uso de armas químicas en la República Árabe Siria. Las Naciones Unidas deben procurar encontrar una forma de poner fin a la violencia y garantizar la ayuda humanitaria al gran número de desplazados internos y refugiados en la República Árabe Siria y los países vecinos. El orador acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de convocar la segunda conferencia de donantes en Kuwait a principios de 2014, donde espera que se aúnen los esfuerzos internacionales para reducir el sufrimiento del pueblo sirio. La conferencia de Ginebra II debe celebrarse lo antes posible para ayudar al pueblo a lograr una transición pacífica a la democracia.

11. Su delegación mantiene el compromiso de promover una cultura de derechos humanos y de reforzar la cooperación con toda la comunidad internacional para asegurar la plena inclusión de los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015.

12. **La Sra. Al-Temimi** (Qatar) dice que su Gobierno ha adoptado medidas activas para promover los derechos humanos; se ha adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ha firmado varios acuerdos regionales e internacionales sobre derechos humanos. A nivel gubernamental, su Gobierno ha establecido oficinas de derechos humanos en los Ministerios de Interior,

Relaciones Exteriores y Justicia y en el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia. A nivel no gubernamental, ha fundado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Fundación de Qatar para la Protección de la Mujer y del Niño, la Fundación de Qatar para la Lucha contra la Trata de Personas, Silatech, una organización que tiene la finalidad de mejorar las condiciones económicas de los jóvenes en la región árabe, y Reach Out to Asia, que fomenta la educación en la región de Asia. El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, que se estableció recientemente en Qatar, ha ganado influencia a nivel regional y actualmente recibe numerosas solicitudes de capacitación y documentación, a raíz de los recientes trastornos políticos en la región árabe.

13. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ha señalado recientemente las violaciones cometidas contra los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, como detenciones ilegales, humillaciones y uso excesivo de la fuerza, y ha recomendado que Israel deje de negar a los palestinos su legítima proporción de los recursos hídricos en la Franja de Gaza. En la República Árabe Siria, existen cada vez más indicios de que el régimen sirio está cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, lo que provoca el desplazamiento de millones de civiles, que podría tener consecuencias económicas, políticas y sociales devastadoras para la República Árabe Siria y los países vecinos. El sufrimiento del pueblo sirio ha durado ya más de dos años; cada día, las violaciones de los derechos humanos por parte del régimen sirio superan las peores expectativas, dejando al país expuesto al terrorismo y a la destrucción. Todas las partes del conflicto deben acatar estrictamente las normas internacionales de derechos humanos y adoptar todas las medidas disponibles para proteger los derechos humanos del pueblo sirio.

14. **El Sr. Pedersen** (Noruega) dice que la utilización de armas químicas en la República Árabe Siria es un crimen abominable por el cual sus responsables deberán rendir cuentas. Todas las partes, en particular las autoridades sirias, deben poner fin a las violaciones de los derechos humanos, las muertes y los abusos, y permitir que las operaciones de socorro humanitario ayuden a los millones de refugiados y desplazados internos en el país. Su Gobierno acoge con beneplácito las iniciativas de los países vecinos para ayudar a los refugiados de la República Árabe Siria.

15. La salvaguardia de la libertad de expresión y la intimidad se ha convertido en una cuestión importante de derechos humanos a la luz de los desarrollos tecnológicos, que permiten que sea más sencillo supervisar, filtrar, censurar y bloquear las comunicaciones. Los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los activistas políticos están sometidos cada vez con mayor frecuencia a la vigilancia arbitraria de sus comunicaciones. Las normas de derechos humanos deben respetarse en el ciberespacio, en particular en cuestiones relativas a la seguridad del Estado; no obstante, la aplicación de normas internacionales genéricas ha ocasionado dificultades que la comunidad internacional debe superar.

16. En virtud de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos de 1998, los Estados son responsables de proteger a los defensores de los derechos humanos. No obstante, dichos defensores son, a menudo, objeto de amenazas y violencia. Los defensores de los derechos humanos de las mujeres, en particular, se enfrentan a la discriminación sistémica, muchas violaciones específicas del género quedan impunes, y aquellos que trabajan en las violaciones relacionadas con la empresa sufren persecuciones cada vez con mayor frecuencia.

17. Las minorías religiosas son especialmente vulnerables a las violaciones del derecho a la libertad de religión o de creencias y son víctimas de la incitación al odio y la discriminación en muchos países. La comunidad internacional debe prestar más atención a la lucha contra la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de las personas según su género, y debe hacer frente a las ideologías extremistas, los prejuicios y la intolerancia. Los gobiernos deben combatir la incitación al odio y los estereotipos negativos, no a través de la censura, sino de la argumentación y el debate.

18. El incremento registrado en el número de mandatos del Consejo de Derechos Humanos y de solicitudes de apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) está acentuando la brecha entre las expectativas y los recursos financieros. El hecho de que la Oficina dependa cada vez más de las contribuciones voluntarias suscita una especial

preocupación. El orador insta a todos los países a velar por que la Oficina disponga de recursos suficientes y mantenga su independencia.

19. **El Sr. Ruidiaz** (Chile) dice que su Gobierno recibió las visitas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en 2012 y del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en julio de 2013. Acoge con agrado que, en los últimos años, haya aumentado la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados. El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile presentó informes complementarios en el marco del examen periódico universal y estuvo representado en la delegación de Chile ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2012 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2013.

20. Los defensores de los derechos humanos son clave para promover un enfoque basado en los derechos fundamentales, y las organizaciones de la sociedad civil exigen, con razón, una participación efectiva y rendición de cuentas por parte de los Gobiernos y de las instituciones internacionales. Su Gobierno comparte la recomendación del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su informe a la Asamblea General (A/68/262), en el sentido de que la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos deben participar en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. En respuesta al reciente aumento del número de actos de intimidación contra la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, su Gobierno ha apoyado las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 24/21, relativa al espacio de la sociedad civil, y 24/24, relativa a la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos. Su Gobierno también propone mejorar el ambiente en el que actúan las organizaciones de la sociedad civil en la Asamblea General mediante la promoción de mejores normas y buenas prácticas. Ha aprobado la Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, con miras a dar garantías para una sociedad democrática que promueva la transparencia.

21. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ha puesto de relieve en su informe a la Asamblea General (A/68/345) que la justicia transicional es clave para aumentar la confianza y el capital social. Es preciso reforzar la capacidad y rendición de cuentas por parte de las instituciones de la seguridad y de la justicia, y se debe integrar la justicia en la agenda para el desarrollo después de 2015.

22. Su Gobierno está conforme con la propuesta realizada por el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias en su informe provisional a la Asamblea General (A/68/290) según la cual se debe integrar la perspectiva de género en los programas diseñados para promover y proteger de la libertad de religión. Se ha ofrecido a celebrar una reunión en 2014 para supervisar la aplicación de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias.

23. **El Sr. Wang Min** (China) dice que los esfuerzos mundiales en pro de los derechos humanos se enfrentan a diversos problemas en un mundo que está sufriendo cambios profundos y complejos. Los países en desarrollo se enfrentan a enormes dificultades para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de aquí a 2015 y realizar de forma efectiva el derecho al desarrollo. En las zonas marcadas por la inestabilidad y los conflictos, asegurar el derecho de las personas a la vida y al desarrollo continúa siendo una larga y ardua lucha. La discriminación por motivos de religión, color, género y raza sigue suscitando preocupación en todo el mundo, y muchas de las cuestiones tradicionales relacionadas con los derechos humanos no se han abordado todavía de un modo eficaz.

24. Existe una tendencia a politizar las cuestiones de derechos humanos, ya que algunos países continúan imponiendo criterios desiguales e interfiriendo en los asuntos internos de otros países. No existe un enfoque único en la promoción y protección de los derechos humanos: los países occidentales deben respetar plenamente los esfuerzos de los demás países, en particular de los países en desarrollo, por garantizar los derechos humanos sobre la base de sus propias condiciones nacionales. Deberían hacerlo mediante el diálogo constructivo y la cooperación con los países en desarrollo, y no mediante la confrontación política.

25. Para trabajar conjuntamente en las cuestiones de derechos humanos y resolver sus diferencias, la comunidad internacional debe observar estrictamente los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, como, entre otros, el respeto a la soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los demás países, el mantenimiento de la paz y la supresión de los actos de agresión, la promoción de la igualdad y el rechazo de la política de poder. Hay que evitar los intentos de países individuales por crear crisis humanitarias bajo el manto de la intervención humanitaria: todos los países deben tratarse como iguales a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos, sobre la base del principio de inclusión y la confianza mutua.

26. Es preciso realizar esfuerzos para que se conceda la misma importancia a todos los derechos humanos. Algunos países hacen deliberadamente hincapié en los derechos políticos y civiles e ignoran, de manera intencionada o no, los derechos económicos, sociales y culturales, aun cuando muchas partes del mundo se ven asoladas por la guerra, la pobreza y el hambre.

27. Debe respetarse la elección de cada país en relación con el camino para alcanzar el desarrollo de los derechos humanos. Se ha demostrado repetidamente que un país debe partir de sus propias realidades y apoyarse en los esfuerzos de su propio Gobierno y su pueblo a fin de promover y proteger los derechos humanos. Las fuerzas externas solo pueden desempeñar un papel de apoyo. La comunidad internacional debe respetar plenamente la exigencia de los países en desarrollo de que se conceda prioridad a los derechos a la vida y el desarrollo, prestarles asistencia técnica y ayudarlos a fortalecer su capacidad. Y lo que es más importante, los países desarrollados deben demostrar sinceridad política, cumplir fielmente sus compromisos oficiales de asistencia al desarrollo, incrementar su apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo y ayudarlos a realizar de forma efectiva el derecho al desarrollo.

28. Las diferencias en relación con los derechos humanos deben abordarse mediante el diálogo y la cooperación. La política de poder no contribuye al principio de la democracia; la imposición de presión no conlleva una cultura de desarrollo de los derechos humanos. Es una realidad que los países difieren en sus sistemas sociales, sus niveles de desarrollo, sus tradiciones religiosas y sus ideologías; deben trabajar

conjuntamente para promover la causa internacional de los derechos humanos.

29. Por su parte, China ha adoptado una vía socialista para el desarrollo de los derechos humanos, que refleja su propia realidad, con el respeto y la protección de los derechos humanos como principio constitucional y de gobernanza. El país disfruta actualmente de un rápido crecimiento económico, mejoras considerables en los niveles de vida y un avance constante en el desarrollo de la democracia y el estado de derecho. Está promoviendo los derechos humanos de una forma bien planificada, constante y global.

30. Su Gobierno participa activamente en los intercambios y la cooperación internacional en relación con los derechos humanos. Mantiene su cooperación con el ACNUDH y sus mecanismos especiales y, todos los años, lleva a cabo un diálogo y consultas en relación con los derechos humanos con casi 20 países. El Gobierno de China está preparado para recibir la visita del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica e invita a los Relatores Especiales sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y sobre el derecho al acceso al agua potable y el saneamiento, respectivamente, y al experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, a que visiten China en 2014.

31. Ningún país tiene un historial perfecto en relación con los derechos humanos. La situación en China todavía se puede mejorar y, a ese respecto, son bien recibidas las propuestas de buena fe y las críticas que tienen en cuenta las realidades del país. Sin embargo, las acusaciones y los ataques por parte de algunos países occidentales contra el historial de China en relación con los derechos humanos resultan injustificados e inútiles. Su verdadero propósito es cambiar el sistema político de China y desviar su camino hacia el desarrollo, con el que su Gobierno sigue firmemente comprometido y que, con el paso del tiempo, demostrará ser superior.

32. **El Sr. Emiliou** (Chipre) dice que, 39 años después de la invasión turca, se mantiene la ocupación de más de un tercio de su país en medio de violaciones masivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Chipre tiene la mayor proporción de desplazados internos de todo el mundo como porcentaje de su población. El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, de carácter bicomunal, ha ayudado a exhumar, identificar y devolver los restos de más de 400 grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos, y su Gobierno está ayudando a dicho Comité en su labor. No obstante, la tarea de determinar el destino de las personas desaparecidas rebasa las competencias del Comité. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Secretario General, el Comité contra la Tortura y otros órganos han afirmado que el Gobierno de Turquía no ha cumplido su obligación de investigar de forma efectiva el destino de las personas grecochipriotas desaparecidas; debe iniciar una investigación eficaz de los casos de las personas cuyos restos se han identificado, así como de las personas cuyo destino sigue siendo desconocido, y debe permitir el acceso ilimitado a toda la información pertinente de sus archivos, así como a todas las zonas pertinentes, incluidas las áreas militares, en Chipre y en la propia Turquía.

33. Otra cuestión humanitaria que causa gran preocupación son las condiciones de vida de las personas enclavadas en la parte ocupada de Chipre. A pesar de que se han logrado algunas mejoras en los últimos años, los grecochipriotas y los chipriotas maronitas que viven en las zonas ocupadas siguen siendo objeto de hostigamiento, restricciones a la libertad de circulación, falta de acceso a la asistencia médica y a la educación, violación de los derechos de propiedad y represión de su libertad de culto. La destrucción y el saqueo generalizados del patrimonio religioso y cultural de las zonas ocupadas constituyen un crimen no solo contra Chipre, sino también contra toda la humanidad.

34. No obstante, algunos avances positivos han abierto las puertas a la esperanza de una coexistencia pacífica del pueblo chipriota y una reunificación en el futuro. La restauración del monasterio Apostolos Andreas, uno de los lugares religiosos más importantes de la isla, comenzará durante los próximos meses. Además, como resultado del foro de diálogo interreligioso entre los líderes religiosos cristianos y

musulmanes de Chipre, un clérigo musulmán ha celebrado recientemente un servicio religioso en una mezquita cercana a la ciudad de Larnaca, mientras que un obispo ha recibido permiso, por primera vez en más de 18 meses, para visitar su diócesis y un monasterio en Chipre nororiental.

35. Su Gobierno está dispuesto a redoblar esfuerzos por alcanzar una solución duradera y viable que ayude a reunificar el país. No obstante, para que esos esfuerzos tengan éxito, las violaciones deben cesar de inmediato: Turquía debe poner fin a su ocupación, retirar sus tropas y aplicar y respetar las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas y demás órganos internacionales pertinentes a fin de restaurar la paz y la seguridad, así como los derechos humanos y la dignidad de todos los pueblos de Chipre.

36. **El Sr. Rashwan** (Arabia Saudita) dice que el Reino de la Arabia Saudita siempre ha aplicado los principios del islam, que consagran el respeto por los derechos humanos; además, ha cumplido sus obligaciones en virtud de los cinco instrumentos de derechos humanos a los que se ha adherido. La protección de los derechos humanos está garantizada en su legislación, que incluye leyes para combatir la trata de personas y protección contra los abusos, y se han establecido varias instituciones nacionales y civiles para la promoción y protección de los derechos humanos, así como un mecanismo sólido de supervisión y aplicación.

37. El respeto por la diversidad cultural y los derechos culturales de las naciones y los pueblos, en particular la identidad árabe e islámica, tiene una importancia vital, ya que contribuye al fortalecimiento de los principios y conceptos que sostienen los derechos humanos y promueve el diálogo y las características comunes entre todos los pueblos y naciones. A ese respecto, el orador señala a la atención de los presentes el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, con sede en Viena, que su Gobierno fundó conjuntamente con España y Austria, y que se centra en la tolerancia, la paz y el diálogo y en el rechazo del extremismo.

38. Su delegación condena la violencia de Israel, la Potencia ocupante, contra los palestinos en los campos de refugiados, que están sufriendo tratos inhumanos y crueles. La comunidad internacional debe adoptar medidas con rapidez para abordar la crisis en la



República Árabe Siria e imponer un alto el fuego general en todo el país, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. También debe aunar esfuerzos a fin de ayudar al Gobierno de Myanmar a encontrar soluciones pacíficas y duraderas para la situación de la minoría musulmana en su país, apoyando el derecho al regreso de los refugiados y concediéndoles el derecho a la ciudadanía y la igualdad de derechos políticos, eliminando todas las prácticas discriminatorias contra dicha minoría y protegiendo su libertad de afiliación religiosa.

39. **El Sr. Win Naing** (Myanmar) dice que su Gobierno está armonizando la legislación de Myanmar con su Constitución y con los instrumentos internacionales. Ha establecido partidos políticos, ha permitido la libertad de reunión y de asociación pacíficas, ha posibilitado la libertad de expresión y ha concedido amnistías a fin de fomentar la reconciliación nacional, y tiene previsto liberar a todos los presos de conciencia a finales de 2013. Ha concertado acuerdos de alto el fuego con casi todos los grupos étnicos armados del país, allanando el camino hacia un alto el fuego a nivel nacional. Sus reformas económicas se centran en la estabilización macroeconómica, la mitigación de la pobreza, el aumento de la inversión, la creación de empleo, la utilización sostenible de los recursos naturales, la economía verde y el crecimiento ecológico.

40. Myanmar es un país multiétnico en el que florecen numerosas religiones y en el que la libertad de culto está garantizada en virtud de la Constitución. Su Gobierno está aplicando las recomendaciones de la Comisión de Investigación sobre la Violencia Sectaria en el Estado de Rakhine para resolver la tensión entre comunidades y está organizando diálogos interconfesionales para promover la coexistencia pacífica.

41. Aunque su Gobierno ha recibido ocho visitas del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, considera que el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el único medio para tratar las situaciones relacionadas con los derechos humanos. Ha establecido una Comisión Nacional de Derechos Humanos para abordar las denuncias de violaciones. La Comisión, cuyas funciones se ampliarán próximamente mediante una ley del parlamento, está trabajando a nivel regional con la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos

Humanos. Su Gobierno también está colaborando bilateralmente en cuestiones relacionadas con los derechos humanos con los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea y está negociando con el ACNUDH para la prestación de asistencia técnica. Ha realizado avances en la cuestión de los soldados menores de edad desde la firma de un plan de acción conjunto con las Naciones Unidas en junio de 2012 y ha invitado a una delegación del grupo de trabajo establecido en cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad a visitar Myanmar en noviembre de 2013.

42. En reconocimiento de la mejora de la situación de los derechos humanos en Myanmar, deben levantarse los mandatos específicos impuestos al país por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

43. **El Sr. Iakovidis** (Grecia) dice que las violaciones de los derechos humanos en Chipre resultantes de la invasión turca en 1974 y de la ocupación continuada todavía no se han abordado, a pesar de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

44. La cuestión de las personas desaparecidas tiene especial importancia para su Gobierno, ya que 64 de sus ciudadanos se encuentran entre los desaparecidos. Aunque su Gobierno espera que el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, de carácter bicomunal, pueda realizar avances, considera que Turquía debe iniciar una investigación sobre el asunto, como se solicita en el fallo de 2001 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y permitir el acceso a los archivos militares turcos y a las zonas militares de la parte ocupada de Chipre.

45. Turquía está impidiendo que casi 200.000 grecochipriotas desplazados regresen a sus hogares, muchos de los cuales han sido vendidos ilegalmente. Persiste la influencia de los colonos turcos en la zona ocupada, con la finalidad de cambiar la composición demográfica de Chipre, incumpliendo así los Convenios de Ginebra. El número de grecochipriotas enclavados en la zona ocupada se ha reducido a menos de 500, y sus derechos humanos, incluido el derecho a la propiedad y el derecho de herencia, no se están respetando.

46. Se está destruyendo el patrimonio cultural y religioso del Chipre ocupado, muchos edificios religiosos están siendo saqueados, dañados, demolidos o transformados para otros fines y miles de artefactos son objeto de contrabando al extranjero.



47. Las negociaciones entre comunidades bajo los auspicios de la misión de buenos oficios del Secretario General constituyen la única forma de resolver el problema, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y los principios de la Unión Europea. El orador espera que Turquía ponga definitivamente fin a su ocupación ilegal y repare su historial de derechos humanos en Chipre.

48. **La Sra. Lalic Smajevic** (Serbia) dice que su Gobierno concede gran importancia a los derechos de las minorías, en particular el derecho de las minorías en Serbia a utilizar su propio idioma, que es una condición previa para el disfrute de muchos otros derechos. Las comunidades serbias en otros países de la región también deben disfrutar el derecho a utilizar su propio idioma y el alfabeto cirílico.

49. Su Gobierno recibió las visitas de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en junio de 2013 y del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos en octubre de ese mismo año. Ha aceptado casi todas las recomendaciones realizadas en virtud de su examen periódico universal, llevado a cabo en enero de 2013. Concede gran importancia a los derechos de los romaníes y ha adoptado medidas para su inclusión, la promoción de su condición jurídica y la prevención de la discriminación contra ellos. Ha llevado a cabo iniciativas para prevenir la discriminación basada en la orientación sexual, y organizó conferencias, talleres, representaciones teatrales y proyecciones de películas durante la semana del orgullo en septiembre de 2013, pero no pudo celebrar un desfile del orgullo por razones de seguridad.

50. La situación de los derechos humanos en Kosovo y Metohija sigue siendo difícil. Durante su visita en junio de 2013, la Alta Comisionada puso de relieve la necesidad de aprobar o enmendar la legislación para que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos y de mejorar la protección contra la discriminación, incluida la incitación al odio. Su Gobierno comparte las preocupaciones de la Alta Comisionada sobre el estado de derecho, la independencia de la judicatura, la duración de los procedimientos jurídicos y la falta de protección de los testigos y de cumplimiento de las decisiones de los tribunales, que provocan una pérdida de confianza en el sistema judicial entre los serbios y los demás no albaneses. Las pruebas obtenidas por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en

Kosovo fueron destruidas por incendios voluntarios en verano de 2013. Tales hechos obstaculizan las investigaciones sobre el destino de las personas desaparecidas y sobre las denuncias en relación con el tráfico de órganos humanos realizadas por el relator del Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Consejo de Europa en 2010. Todavía no se ha hecho justicia con las víctimas serbias de las masacres de julio de 1999 y marzo de 2004.

51. El derecho a participar en las elecciones es fundamental en las sociedades democráticas. El intento por parte de las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo y Metohija de impedir que los desplazados internos participen en las elecciones previstas para noviembre de 2013 invalidará los resultados, en caso de salir adelante. Los ataques diarios sufridos por los serbios en Kosovo y Metohija hacen imposibles las condiciones de vida normales y demuestran la existencia de un problema sistémico.

52. Su Gobierno mantiene el diálogo con Pristina en el interés de encontrar una solución sostenible para que todas las comunidades de Kosovo y Metohija puedan disfrutar de los derechos humanos. Los actos unilaterales, sin embargo, no contribuyen al arreglo pacífico de las controversias y, por lo tanto, su Gobierno no reconocerá la independencia, declarada unilateralmente, de Kosovo.

53. **El Sr. Ri Tong Il** (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno condena la invasión de Estados soberanos y la matanza de civiles por parte de países occidentales, incluidos los Estados Unidos, con el pretexto de la “guerra contra el terror”. Esos países fomentan la inestabilidad social interfiriendo en los asuntos internos de los Estados con ideologías y sistemas sociales diferentes e instigando conflictos armados para derrocar a Gobiernos legítimos. Realizan acusaciones infundadas y con motivación política contra países en desarrollo individuales, perjudicando el diálogo y la cooperación en relación con los derechos humanos. En un intento por imponer sus propios valores, aprueban supuestas resoluciones en favor de los derechos humanos dirigidas contra los países en desarrollo, un claro ejemplo de politización, selectividad y criterios desiguales, dado que, en realidad, los países occidentales son los principales responsables de abusos de los derechos humanos. Deberían ocuparse de su propia situación interna antes de criticar el historial de derechos humanos de otros países.

54. Deben llevarse a cabo reparaciones por las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el pasado. El Japón cometió extraordinarios crímenes de lesa humanidad durante su ocupación de Corea en el siglo XX, reclutando y secuestrando por la fuerza a 8,4 millones de coreanos, masacrando a 1 millón y condenando a 20.000 mujeres a la esclavitud sexual. Sin embargo, el Gobierno del Japón se ha negado persistentemente a admitir sus crímenes e incluso glorifica su historial de agresiones. Su delegación insta a que se resuelva la situación.

55. Su Gobierno promueve los derechos humanos en armonía con los preceptos Juche y se esfuerza de forma continua por promover el bienestar de su pueblo, a pesar de la constante presión política y económica y de las amenazas militares. Continuará procurando el desarrollo económico y la mejora de los niveles de vida de su pueblo, preservando así sus derechos humanos y cumpliendo con sus obligaciones internacionales.

56. **La Sra. Dávila Dávila** (Colombia) dice que su Gobierno está aplicando una política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario, que se incorporó a su plan nacional de desarrollo para 2010-2014. Está prestando especial atención a las víctimas del conflicto armado interno y a la restitución de tierras y aprobó una ley en 2011 que ha ayudado a cientos de miles de personas afectadas por la violencia y el conflicto armado interno; muchas víctimas han sido indemnizadas y se les proporciona acompañamiento para la reconstrucción de sus proyectos de vida, se han elaborado planes de reparación individual y colectiva y se han establecido todos los comités municipales y nacionales de justicia transicional. Como parte del proceso de restitución de tierras, su Gobierno ha facilitado el alivio de la deuda y la desgravación fiscal, apoyo a proyectos productivos y subsidios de vivienda, incluida la asistencia a las comunidades indígenas y los afrodescendientes. También ha proporcionado protección de emergencia a personas que están en riesgo debido a su implicación en el proceso de restitución de tierras. Se ha creado una unidad nacional de protección para proteger a los defensores de los derechos humanos, entre ellos sindicalistas, miembros de las organizaciones de derechos humanos, representantes de víctimas, sociedad civil y campesinos, así como a los miembros de grupos étnicos.

57. Su Gobierno ha aprobado medidas para impedir el reclutamiento de niños soldados por parte de grupos armados ilegales, enjuiciar a los responsables y proporcionar protección y reparación a los niños y adolescentes que se han desvinculado de dichos grupos. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presta apoyo a esos niños, restableciendo sus derechos y ayudándolos a reintegrarse en la sociedad, y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley trabaja para prevenir el reclutamiento, identificar las zonas en las que es más habitual y combatir la violencia sexual.

58. Durante los dos años anteriores, en virtud de su política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario, su Gobierno ha reducido considerablemente la pobreza, ha introducido la gratuidad universal de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria y ha organizado programas de capacitación en materia de derechos humanos para los miembros de las fuerzas militares y la policía.

59. Colombia está dispuesta a compartir sus buenas prácticas y experiencias con otros Estados. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Gobierno han acordado prorrogar el mandato actual de la oficina del ACNUDH en Colombia por un período de un año a partir del 1 de noviembre de 2013, para fortalecer las actividades del país en materia de derechos humanos.

60. **La Sra. Ntaba** (Zimbabue) dice que su Gobierno ha establecido una serie de instituciones independientes, salvaguardias constitucionales y marcos políticos dirigidos a promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos. Su nueva Constitución responde a las necesidades de las personas y garantiza de manera amplia los derechos humanos, incluidos todos los derechos económicos, sociales y culturales. También cuenta con un programa de reforma agraria y una política de indigenización y empoderamiento económico. Sin embargo, las iniciativas del Gobierno encaminadas a mejorar el bienestar económico de sus ciudadanos, a través de programas de reforma agraria y empoderamiento económico, se están viendo dificultados por las sanciones económicas ilegales impuestas por algunos países occidentales. Su Gobierno reitera su llamamiento para que se levanten, de forma inmediata e incondicional, esas sanciones.

61. La promoción y protección de los derechos humanos es, ante todo, responsabilidad soberana de los Estados, que deben determinar su propia política a ese respecto. La comunidad internacional debe prestar asistencia únicamente a solicitud del país afectado. Los derechos humanos no deben utilizarse para encubrir la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, ya que ningún país tiene la autoridad moral para condenar los problemas relacionados con los derechos humanos existentes en otros lugares. Los derechos humanos tampoco deben utilizarse como propaganda o como herramienta política para denigrar a otros países persiguiendo intereses egoístas, ya que esto socava los intereses nacionales de los Estados afectados. Al contrario, los derechos humanos deben promoverse y protegerse mediante el diálogo constructivo y la cooperación auténtica basada en el respeto por la soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la no selectividad y la imparcialidad.

62. La tendencia a ampliar el concepto de derechos humanos, sin la anuencia de los Estados Miembros, así como la tendencia a reinterpretar los instrumentos de derechos humanos ya existentes más allá del significado previsto por sus redactores originales y por los países que los ratificaron, suscita una honda preocupación. Su delegación rechaza los intentos por promover nuevas clases de derechos que no tienen base jurídica internacional. Observa con profunda preocupación que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas son, cada vez con mayor frecuencia, víctimas de la influencia de algunos movimientos internacionales en favor de los derechos humanos, apoyados y financiados por grupos de presión, cuyos intereses son contrarios a los de la gran mayoría de las personas, en particular en los países en desarrollo. La legitimidad de esos mecanismos de derechos humanos está en juego.

63. Todos los derechos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles, iguales e interdependientes y están relacionados entre sí. La Comisión está mostrando una energía sin límites en la promoción de los derechos civiles y políticos, pero su atención a la mejora de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, tristemente, resulta insuficiente. Tiene que haber una conexión entre la labor de la Comisión y las necesidades de las personas, especialmente las personas pobres y sus comunidades, asoladas por el desempleo, la

enfermedad, la delincuencia y la desesperación. La Comisión también debe defender el derecho al desarrollo económico y la prosperidad de todas las personas, a fin de ayudarlas a ser productivas y autosuficientes. Situar los derechos económicos, sociales y culturales al mismo nivel que los derechos civiles y políticos no socava los derechos individuales de las personas, como afirman algunos; su Gobierno cree firmemente que los derechos económicos son derechos humanos y que son fundamentales para el bienestar humano.

64. Los esfuerzos internacionales por promover y proteger los derechos humanos deben defender el derecho de las personas a la cultura, prestando especial atención a las particularidades culturales en las diferentes partes del mundo. La promoción de los derechos humanos no debe causar, en modo alguno, una disminución del multiculturalismo; el derecho a la cultura es vital para la celebración y la protección de las tradiciones y la creatividad de la humanidad. Además, en virtud de la legislación internacional de derechos humanos, los Gobiernos tienen la obligación primordial de promover y preservar los valores culturales de sus ciudadanos. Zimbabwe mantiene su firme compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos de sus ciudadanos y acogerá con beneplácito la cooperación internacional con ese fin.

65. **El Sr. Eler** (Turquía) dice que la situación, a través de la frontera, en la República Árabe Siria es lamentable e inaceptable. Diversos informes de las Naciones Unidas y otras entidades han descrito las deplorables violaciones de los derechos humanos, como, entre otras, el uso continuo e indiscriminado de la potencia de fuego por parte de las autoridades sirias, los ataques generalizados contra civiles, la obstrucción y denegación arbitraria de la asistencia humanitaria, las detenciones arbitrarias y la muerte de personas detenidas. A pesar de los numerosos llamamientos para corregir la situación, los informes actuales indican que miles de civiles permanecen bajo asedio. La brutalidad de las autoridades contra sus ciudadanos ha aumentado exponencialmente en cada etapa de la crisis. Por desgracia, ha incluido la utilización de armas de destrucción en masa.

66. Las repetidas condenas por parte de la Comisión de esas violaciones a gran escala de los derechos humanos resultan vitales para mantener la atención sobre la inaceptable situación humanitaria creada por el régimen sirio y su milicia afiliada. Turquía es una de las naciones que apoyan verdaderamente al pueblo sirio en su lucha por satisfacer su legítima aspiración a una sociedad democrática y pluralista, en la que prevalezcan el respeto y la observancia de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho.

67. **El Sr. Manano** (Uganda) dice que su Gobierno ha establecido políticas y programas para velar por la promoción y protección de los derechos humanos. Entre ellas se incluyen disposiciones constitucionales para la protección de las libertades individuales, como la negociación colectiva, con miras a mejorar las condiciones de trabajo, y la participación en la gobernanza democrática mediante elecciones periódicas, en el marco de un sistema de democracia multipartidista instaurado en 2005. Su Gobierno estableció una comisión nacional de derechos humanos en 1997 para vigilar la situación de los derechos humanos en el país; las víctimas pueden denunciar las violaciones ante ella o ante los tribunales ordinarios, y la comisión puede ordenar la liberación de los reclusos y el pago de una indemnización a las víctimas, entre otros recursos jurídicos y administrativos. Su Gobierno también ha creado un sistema judicial independiente e imparcial para promover el estado de derecho y proteger los derechos de las personas. En 2005, aprobó una ley sobre el acceso a la información, que dio lugar al establecimiento de más de 100 emisoras de radio FM, 10 medios impresos y 22 canales de televisión, todos ellos privados.

68. Todos los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. El respeto de la persona facilita el disfrute de todos los derechos humanos y fomenta el desarrollo. A ese respecto, su Gobierno está aplicando políticas y programas, con aportaciones de diversas partes interesadas, incluidos programas para las personas vulnerables y marginadas. Dichas políticas y programas han contribuido a un crecimiento económico constante durante los últimos 20 años y han ayudado a reducir los niveles globales de pobreza en toda Uganda. Su Gobierno mantiene el compromiso de formular y aplicar nuevas políticas y medidas a fin de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos para su población.

69. **El Sr. Eshragh Jahromi** (República Islámica del Irán) dice que la diversidad cultural es fundamental para el avance y el bienestar de la humanidad, y que es preciso valorarla y aceptarla, ya que ayuda a fomentar la creatividad, el dinamismo, la justicia social, la tolerancia, la comprensión mutua y la paz internacional. A ese respecto, la resolución bianual del Movimiento de los Países No Alineados, titulada “Derechos humanos y diversidad cultural”, definirá el marco para el diálogo constructivo sobre lo que se necesita para aprovechar los diferentes patrimonios culturales a fin de promover la universalidad de los derechos humanos. Para frenar las tendencias crecientes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el mundo y fomentar la armonía, la comunidad internacional debe tomar seriamente en consideración no solo las particularidades religiosas y nacionales, sino también la diversidad cultural.

70. A pesar de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e iguales, el orden internacional existente continúa estando dominado por la selectividad y la explotación económica y política. Las consideraciones políticas no pueden impedir la promoción y protección de los derechos humanos. A pesar de las repetidas afirmaciones en relación con la naturaleza holística de todos los derechos humanos, se ha dedicado una importancia excesiva a los derechos civiles y políticos; deben llevarse a cabo iniciativas para luchar contra la privación de los derechos económicos, sociales y culturales, apoyados en un sentido de la solidaridad con los desfavorecidos y en la voluntad de adoptar medidas concretas.

71. El desarrollo es un amplio proceso económico, social, cultural y político, que debe integrarse en la labor de las Naciones Unidas. A pesar de los esfuerzos realizados, el desarrollo sigue siendo una meta distante, con lagunas persistentes y numerosos compromisos incumplidos, que reflejan claramente la necesidad de una voluntad política más sólida y de un nuevo instrumento jurídicamente vinculante, que requerirá que los países desarrollados proporcionen apoyo financiero sostenido y transfieran tecnología. A pesar de que es responsabilidad de los Estados promover el derecho al desarrollo, la cooperación internacional es fundamental para su verdadera realización.

72. Las medidas impuestas unilateralmente y las sanciones económicas y financieras no deben utilizarse como herramientas para la coacción política; las personas no deben, bajo ninguna circunstancia, verse privadas de sus medios de subsistencia y desarrollo. A ese respecto, el orador acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las medidas coercitivas unilaterales (A/68/211), y apoya la solicitud del Consejo de Derechos Humanos de que el ACNUDH organice un taller sobre los efectos de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales sobre el disfrute de los derechos humanos por parte de las poblaciones afectadas, en particular sus consecuencias socioeconómicas para las mujeres y los niños en los Estados afectados.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*